



DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y SUS BASES REGULADORAS DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR MÉRITOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2015

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER UN PROCEDIMIENTO”

Por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se está tramitando el expediente número 2016/18098, relativo a la Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba por méritos deportivos en el año 2015; según las normas de procedimiento aplicables.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 20 de noviembre de 2017, se celebró la Comisión de Valoración de la Convocatoria mencionada, de la que saldría la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo competente, según lo establecido por la Base 13 de la convocatoria para dictar Resolución Definitiva del procedimiento, y que pondrá fin a la vía administrativa, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial.

Segundo.- La próxima Junta de Gobierno a celebrar, previsiblemente, será el 12 de diciembre de 2017.

Tercero.- Por ello la decisión que pueda recaer en el citado expediente, conviene sustraerla del órgano competente para resolver, ya que así lo aconsejan circunstancias de índole técnica ya mencionada, y lo permite el artículo 14.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, normativa reguladora aplicable a la presente Convocatoria (actualmente artículo 10 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

El mencionado texto legal permite a los órganos superiores, avocar para sí el conocimiento de un asunto cuando determinadas circunstancias lo hagan conveniente; y en los supuestos de delegación de competencias a órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante, lo que es el caso.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Avocar a la Junta de Gobierno, la competencia para decidir en el expediente referenciado; el cual, una vez ultimada la instrucción, se elevará para su resolución a esta Presidencia.



Segundo.- Dar traslado de esta Resolución de Avocación de la competencia para resolver este procedimiento a la Junta de Gobierno, para su conocimiento.

Tercero.- Publicar esta Resolución de Avocación para general conocimiento, aun cuando contra la misma no cabe recurso alguno; aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, en relación al expediente de la Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba por méritos deportivos en el año 2015, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Servicio de Administración de Bienestar Social de la Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de máximo nivel de la Provincia de Córdoba por méritos deportivos en el año 2015, durante el año 2.017 en la que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba, por Méritos Deportivos en el año 2015", con un presupuesto total de 100.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 169 de 02 de septiembre de 2016, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- Con fecha de 19 de octubre de 2017 fue publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la pertinente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de diez días a fin de que los/as Deportistas Individuales de Máximo Nivel interesados formularan alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15 de la Convocatoria, y conforme al art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, se ha comprobado por la Comisión de Valoración de la Convocatoria, reunida el día 20 de noviembre de 2017, que se han presentado dos alegaciones formalizadas por Dña. Belén Domenech Miranda y por Dña. Francisca Muñoz de León Moral, alegaciones que no modifican la Resolución Provisional, y respecto a las cuales se propone a la Comisión por el Departamento de Juventud y Deportes, y teniendo en consideración las aclaraciones realizadas por la Secretaría de la Comisión, mantener la propuesta realizada y por lo tanto el reparto establecido en la Resolución Provisional.

Quinto.- Se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria y así mismo de la documentación que obra en poder de este Servicio, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Sexto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 26.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Presidencia de 21 de octubre de 2016, debe actuar como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2016.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de la Convocatoria de Convocatoria de Subvenciones y sus Bases Reguladoras de Becas a Deportistas Individuales de Máximo Nivel de la Provincia de Córdoba, por Méritos Deportivos en el año 2015. (BOP núm. 169 de 02 de septiembre de 2016).

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Dña. Belén Domenech Miranda.

Alegación: Expone que tras verificar sus datos comprueba la existencia de error de comprensión, no autorizando la comprobación de datos fiscales, añadiendo certificado de la agencia tributaria, y concediendo permiso para acceder a los mencionados datos.

Desestimación: La interesada al alegar ha pretendido subsanar la solicitud.

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Se carece de la información necesaria para poder determinar si la interesada puede ser beneficiaria de subvención, al no aportarse declaración responsable por la que declare bajo su responsabilidad, entre otras, que no esta comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previsto en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

- Dña. Francisca Muñoz de León Moral.

Alegación: Expone que de un proyecto de más tres mil euros, se acepta dentro de la cuenta justificativa simplificada un gasto por importe de 1.774,77 euros.

Desestimación: Los gastos relacionados en la cuenta justificativa simplificada correspondientes a desplazamientos, no se pueden tener en consideración al no haber sido correctamente justificados, ni en el momento de solicitud de la subvención, ni en el posterior plazo de subsanación de documentación, la declaración responsable ha sido aportada junto con la alegación.

Los gastos relacionados en concepto de alojamiento, lo han sido por un importe superior al autorizado en la base 3 de las que regulan la Convocatoria, habiendo sido admitidos los gastos, pero solo hasta el importe de 48,92 euros señalado en la mencionada base.

No se ha aportado el número de factura correspondiente al alojamiento en el Hotel Vincci Granada, gasto que no ha quedado por lo tanto acreditado.

SEGUNDO- Conceder a los/as siguientes Deportistas subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los proyectos deportivos realizados, en las modalidades que se especifican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Beca	Aceptado tras cuenta justificativa	Cuantía solicitada	Puntos	Ajuste a solicitud y al 75% ppto aceptado	Observaciones
DEBECAS15.004	Blasco Morente, David	Palma del Río	Atletismo (Saltos Horizontales)	B1	2.305,42 €	2.301,04 €	25	1.449,28 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.006	Blasco Morente, José Javier	Palma del Río	Atletismo (Saltos pértiga)	A	3465,59€	2394,34€	40	2.318,84	100% solicitado
DEBECAS15.065	Burguillos Romero, Manuel Jesús	Lucena	Taekwondo y KickBoxing	B1	1.845,32 €	1.415,21 €	22	1.275,36 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.054	Caamaño Aliaga, Minerva	Palma del Río	Atletismo (Pértiga)	A	3.578,92 €	3.697,91 €	24	1.391,30 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.053	Caamaño Castell, Pablo	Palma del Río	Atletismo (Disco)	B1	699,13 €	947,27 €	13	524,35 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.069	Caamaño Guadiz, Rafael G.	Palma del Río	Atletismo (400mv)	B1	627,08 €	509,08 €	18	470,31 €	75% ppto aceptado



Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Beca	Aceptado tras cuenta justificativa	Cuantía solicitada	Puntos	Ajuste a solicitud y al 75% ppto aceptado	Observaciones
DEBECAS15.035	Calvo Machado, Alejandro	Priego de Córdoba	Tenis de Mesa	B1	7.688,00 €	5.600,00 €	38	2.202,90 €	100% solicitado
DEBECAS15.064	Campaña Rodríguez, Antonio Jesús	Lucena	Taekwondo	B1	1.356,95 €	1.179,46 €	14	811,59 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.066	Campaña Rodríguez, José	Lucena	Taekwondo y KickBoxing	B1	1.410,96 €	1.057,50 €	28	1.057,50 €	100% solicitado
DEBECAS15.063	Campaña Rodríguez, Miguel A.	Lucena	Taekwondo	B1	3.288,03 €	2.584,25 €	27	1.565,22 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.048	Cano Muñoz, Abraham	Palma del Río	Karate	B1	2.831,40 €	2.025,00 €	12	695,65 €	100% solicitado
DEBECAS15.042	Carrillo Castilla, Rafael	Priego de Córdoba	Concurso Completo Equitación: Doma, Cross y Salto	B1	9.619,08 €	11.911,43 €	14	811,59 €	
DEBECAS15.005	Chacón Cabrera, Ana	Palma del Río	Atletismo (Saltos Verticales)	B1	1.436,40 €	962,12 €	31	962,12 €	100% solicitado
DEBECAS15.060	Díaz Carcelé, Rafael	Pedro Abad	Kick-Boxing	A	1.694,24 €	1.705,82 €	49	1.270,68 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.040	Domenech López, Emilia	Palma del Río	Atletismo (Lanz, Sal, Vel)	B2	834,01 €	832,00 €	20	625,51 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.058	Egea Ayllón, Miguel Angel	Villafranca de Córdoba	Kick-Boxing	A	680,06 €	516,60 €	27	510,05 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.075	Fernández García, Angeles	Hornachuelos	Atletismo (Fondo)	B2	4.860,77 €	2.850,00 €	34	1.971,01 €	100% solicitado
DEBECAS15.037	Fernández Yusta, Marta	Pozoblanco	Atletismo (SaltoAltura)	B1	1.142,60 €	773,50 €	17	773,50 €	100% solicitado
DEBECAS15.049	García Alvarez, Celia	Palma del Río	Karate	B1	2.853,42 €	2.025,00 €	12	695,65 €	100% solicitado
DEBECAS15.071	García Fernández, Ismael	Hornachuelos	Atletismo(Fondo)	B1	2.271,74 €	1.725,00 €	12	695,65 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.072	Gómez Fernández, Carmen	Almodóvar del Río	Atletismo (Fondo)	B2	1.205,58 €	800,00 €	14	800,00 €	100% solicitado
DEBECAS15.047	González Esteo, Enrique	Palma del Río	Karate	B1	2.842,40 €	2.025,00 €	11	637,68 €	100% solicitado
DEBECAS15.018	Henares Sánchez, Belén	Rute	Tenis de Mesa	B1	1.425,47 €	1.425,47 €	18	1.043,48 €	75% ppto aceptado

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Beca	Aceptado tras cuenta justificativa	Cuantía solicitada	Puntos	Ajuste a solicitud y al 75% ppto aceptado	Observaciones
DEBECAS15.017	Henares Sánchez, Carmen	Rute	Tenis de Mesa	B1	1.767,36 €	2.622,58 €	29	1.325,52 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.070	Heredía Muros, José	Palma del Río	Atletismo (Lanzamientos)	A	1.895,00 €	1.421,25 €	40	1.421,25 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.076	Hernández Rufs, Raquel	Guadalcazar	Atletismo (Fondo)	B2	2.696,77 €	2.025,00 €	31	1.797,10 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.052	López Cabrera, Angela	Palma del Río	Atletismo (lanzamientos)	B1	632,90 €	691,09 €	11	474,68 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.067	López Escribano, Alejandro	Pozoblanco	Tenis	B1	3.512,07 €	1.512,33 €	22	1.275,36 €	100% solicitado
DEBECAS15.003	López Reina, Araceli	Lucena	Atletismo (Velocidad)	A	1.055,25 €	1.055,25 €	52	791,44 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.034	Machado Sobrados, Carlos D.	Priego de Córdoba	Tenis de Mesa	A	9.455,40 €	7.091,55 €	72	4.173,91 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.057	Maestre Gutiérrez, Mª Luisa	Villafranca de Córdoba	Kick-Boxing	A	659,54 €	494,65 €	31	494,65 €	100% solicitado
DEBECAS15.044	Marqués Córdoba, Mª del Mar	Montilla	Atletismo (300mts)	B1	2.003,31 €	2.029,31 €	18	1.043,48 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.050	Márquez Sánchez, Luis	Puente Genil	Triatlón	B1	3.130,41 €	1.750,00 €	34	1.750,00 €	100% solicitado
DEBECAS15.041	Morera Luque, Cristina	Peñarroya-Pueblonuevo	Atletismo (Combinadas)	B1	1.085,54 €	1.099,54 €	16	814,16 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.051	Muñoz Aguilera, Mª Esperanza	Palma del Río	Atletismo (lanzamientos)	B1	660,83 €	660,83 €	16	495,62 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.032	Muñoz Cuenca, Ana	Lucena	Taekwondo y KickBoxing	B1	3.378,23 €	3.000,00 €	35	2.028,99 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.025	Muñoz Cuenca, Andrés	Lucena	Taekwondo y KickBoxing	A	2.090,70 €	1.900,00 €	36	1.568,03 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.016	Muñoz de León Moral, Francisca	Montoro	Tiro Olímpico (FU y FO)	A	1.774,77 €	2.354,72 €	77	1.331,08 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.061	Muñoz Escribano, Jairo José	Lucena	Taekwondo	B1	1.211,89 €	1.360,93 €	17	908,92 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.002	Muñoz León, Eva	Pedro Abad	Taekwondo	B1	2.091,23 €	1.710,17 €	19	1.101,45 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.059	Navarro Ramírez, Lourdes Mª	Villafranca de Córdoba	Taekwondo	B1	1.573,51 €	1.180,94 €	25	1.180,13 €	75% ppto aceptado

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Beca	Aceptado tras cuenta justificativa	Cuantía solicitada	Puntos	Ajuste a solicitud y al 75% ppto aceptado	Observaciones
DEBECAS15.038	Nieto Gracia, Juan Carlos	Almodóvar del Río	Triatlón	A	4.350,90 €	9.118,00 €	42	2.434,78 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.033	Onieva Zafrá, Juan Luis	Lucena	Taekwondo	A	1.761,07 €	2.445,00 €	29	1.320,80 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.045	Pacheco Barbero, Nuria	Hinojosa del Duque	Atletismo (400m)	B1	1.421,10 €	1.100,00 €	20	1.065,83 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.019	Pérez González, José Luis	Encinas Reales	Caza Cetrería Altanería Perro Muestra	A	1.088,94 €	3.095,41 €	24	816,71 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.074	Polonio Pulgarín, Juan	Posadas	Atletismo (Fondo)	B2	1.285,59 €	920,00 €	11	637,68 €	100% solicitado
DEBECAS15.029	Puertas Fernández, Ángel	Córdoba (Triatlón Montilla)	Triatlón	B1	122,94 €	550,00 €	27	92,21 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.036	Puertas Fernández, Camilo	Córdoba (Triatlón Montilla)	Triatlón	A	1.671,00 €	5.847,05 €	70	1.253,25 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.030	Puertas Fernández, Nicolás	Córdoba (Club Triatlón Montilla)	Triatlón	B1	60,00 €	1.200,00 €	28	45,00 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.073	Rojano Saavedra, Marta	Hornachuelos	Atletismo (800mts)	B1	4.236,59 €	3.201,00 €	44	2.550,72 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.039	Ruiz Domenech, Lucio J.	Palma del Río	Atletismo (1/2Marathon y Marcha)	A	473,00 €	575,00 €	19	354,75 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.009	Ruiz Domínguez, M^º Victoria	Peñarroya	Atletismo (Lanza Jabalina)	B1	849,20 €	458,47 €	12	458,47 €	100% solicitado
DEBECAS15.068	Ruiz Romero, Blas	Pozoblanco	Tenis	B1	6.827,44 €	8.431,93 €	12	695,65 €	
DEBECAS15.024	Salinas Martínez, Francisco	Bujalance	Natación Paralímpica	A	9.405,93 €	7.900,93 €	86	4.985,51 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.007	Santos Domenech, Raquel	Palma del Río	Atletismo (Salto Pértiga)	B1	1.606,30 €	736,06 €	30	736,06 €	100% solicitado
DEBECAS15.023	Sibaja Moreno, Andrea	Córdoba (BOX77 Villafranca)	Motociclismo	A	5.500,00 €	3.000,00 €	24	1.391,30 €	100% solicitado
DEBECAS15.046	Trujillo Díaz, Juan Francisco	Palma del Río	Atletismo (Saltos)	B1	1.305,12 €	1.046,12 €	15	869,57 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.031	Valverde Ferrer, Remedios	Villafranca de Córdoba	Taekwondo	B1	1.105,79 €	829,34 €	16	829,34 €	100% solicitado

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Localidad	Modalidad Deportiva	Beca	Acceptedo tras cuenta justificativa	Cuantía solicitada	Puntos	Ajuste a solicitud y al 75% ppto aceptado	Observaciones
DEBECAS15.027	Velasco Montero, Delia	Palma del Río	Atletismo (Lanzamientos; Heptalon; TripleSalto)	A	1.502,36 €	1.147,11 €	47	1.126,77 €	75% ppto aceptado
DEBECAS15.028	Velasco Montero, Mª del Mar	Palma del Río	Atletismo (Pruebas Combinadas)	A	1.120,71 €	1.383,36 €	68	840,53 €	75% ppto aceptado
						138.207,92 €		71.039,94 €	

TERCERO.- Excluir a los/as siguientes Deportistas por los motivos, que se especifican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DEPORTISTA	Beca	Observaciones
DEBECAS15.012	<i>Cabello Llamas, Alfonso</i>	A	No subsana
DEBECAS15.022	<i>Cabrera Roldán, Irene</i>	B1	No subsana
DEBECAS15.026	<i>Domenech Miranda, Belén</i>	B2	No subsana (falta autorización comprobaciones)
DEBECAS15.020	<i>Espejo Aguilar, Raúl</i>	B1	No subsana
DEBECAS15.055	<i>Fernández Ramos, Irene</i>	A	No subsana
DEBECAS15.014	<i>Garrido Gómez, Javier</i>	B1	No subsana
DEBECAS15.010	<i>Jaut Romero, Alicia</i>	B1	No subsana
DEBECAS15.013	<i>López Solano, Miguel</i>	B2	No subsana
DEBECAS15.021	<i>Montilla Serrano, Ángela Mª</i>	A	No Subsana y Residente en Córdoba, compite club Córdoba
DEBECAS15.062	<i>Muñoz Escribano, Jacob</i>	B1	No subsana (falta Certificado Méritos Deportivos)
DEBECAS15.043	<i>Navas Navas, Lorenzo</i>	B1	No reúne méritos deportivos
DEBECAS15.056	<i>Ortega Bautista, Matías</i>	B1	No subsana
DEBECAS15.001	<i>Poyato Roldán, María</i>	A	No subsana
DEBECAS15.015	<i>Ramos Soler, Ignacio</i>	A	No subsana
DEBECAS15.008	<i>Romero Gómez, Alicia</i>	B1	No reúne méritos deportivos
DEBECAS15.011	<i>Silva Muñoz, Miguel Ángel</i>	B1	No subsana

CUARTO.- Hacer constar a los beneficiarios/as que en concordancia con lo establecido por la Base 17 de la presente Convocatoria, las personas beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

institucional de esta Diputación de Córdoba en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”. En el caso concreto de páginas web, blogs, redes sociales,...basta la mención expresa de la concesión de la beca por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. En el Anexo I de la Convocatoria ha quedado recogido el Mecanismo de Publicidad a utilizar para la adecuada difusión de la subvención por el beneficiario, en caso de concesión.

La Base 5 de la Convocatoria, en su apartado tercero determina, que el abono de la beca se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, una vez que el beneficiario haya aceptado la subvención (ANEXO III) y acreditado la publicidad de las actividades objeto de subvención (Base 17). Dicha acreditación (Base 16), deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde el momento de la publicación de la concesión.

QUINTO- De conformidad con lo establecido por el apartado 2) de la Base 15, tras la Resolución Definitiva dispondrán los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. Si en dicho plazo no presentan el documento de aceptación, quedarán decaídos en sus derechos.

SEXTO- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

EL PRESIDENTE,

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Código seguro de verificación (CSV):



26E9 1237 067E 4195 F4B1

26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento,

Código seguro de verificación (CSV):

26E9 1237 067E 4195 F4B1



26E91237067E4195F4B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 29/11/2017

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 29/11/2017